

# EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

## REQUISITOS GENERALES PARA REALIZAR TRASPASO DE VISA COLOMBIANA

Es el procedimiento mediante el cual, por solicitud del titular, se autoriza o no la reexpedición de una visa ya expedida, siempre y cuando use la misma nacionalidad con que la obtuvo, en los siguientes casos:

- Por pérdida o robo del pasaporte.
- Por cambio de pasaporte si el titular lo desea.
- Cuando la visa se haya expedido con errores de digitación y no se haya solicitado la corrección dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su expedición.
- Por cambio de la razón social del contratante bajo el mismo número de identificación tributaria, o por cambio de cargo dentro de la misma empresa contratante.
- Cuando se requiera adicionar a otro empleador además del autorizado en la visa, siempre que la labor autorizada guarde relación con las actividades de la visa vigente, debiéndose reportar dichas actividades a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y al Ministerio de Trabajo. La adición de actividades no extenderá la vigencia de la visa objeto de traspaso.

**Quienes sean titulares de visa Residente Permanente (R), deberán solicitar el traspaso de su visa cada cinco (5) años.**

Para el procedimiento de traspaso de una Visa, el solicitante debe:  
Cumplir con los **requisitos generales** de solicitud de visa;

- **Aportar copia en archivo PDF de la visa** que desea traspasar y de la cédula de extranjería correspondiente, cuando aplique;
- **Aportar en archivo PDF certificado de movimientos migratorios** expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;
- **Aportar en archivo PDF documento que certifique** o acredite la vigencia de las circunstancias o condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la visa. Este requisito no aplica para el traspaso de la visa Residente Permanente (R);
- **Aportar en archivo PDF carta en la que se manifieste** el motivo del traspaso;

# EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

- **Foto digital tamaño 3.5 cms x4.5 cms** a color y fondo blanco
- **Formato solicitud de información personal**

Los titulares principales y beneficiarios de visa previa de Residente Permanente (R) que no soliciten su traspaso antes de su expiración, deberán aportar salvoconducto.

**Tiempo de proceso:** 30 días hábiles una vez radicada la documentación en Cancillería de Colombia.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Tenga en cuenta que los funcionarios encargados de realizar los diferentes estudios de los visados pueden solicitar documentos adicionales si lo consideran necesario, esto podría extender los tiempos de respuesta a su solicitud.

Presentar toda la documentación mencionada no garantiza la concesión de la visa. **NO COMPRE BILLETES DE VIAJE** antes de que la entidad **GUBERNAMENTAL, EMBAJADA o CONSULADO**, tome una decisión sobre su solicitud de visa. Esto podría generar costos adicionales innecesarios en caso de que no se le conceda la visa.

**“Brindamos acompañamiento integral durante el proceso de solicitud del visado o gestión con entidades gubernamentales. Tenga en cuenta que la APROBACIÓN o NEGACIÓN del mismo es de uso y criterio exclusivo de cada entidad GUBERNAMENTAL, EMBAJADA o CONSULADO.”**